

AVISO No. 523

01 Agosto de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GILBERTO BARRAGAN** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4289 DE 24 DE JULIO DE 2023**

Persona a notificar: **GILBERTO BARRAGAN**

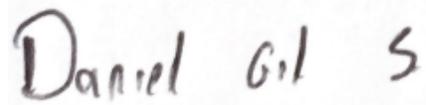
Dirección del predio: **CALLE 50 # 55 – 01 BLOQUE 2 APTO 1306 P.R**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 01 Agosto de 2023

Señor (a):

GILBERTO BARRAGAN

Dirección de notificación: **CALLE 50 # 55 – 01 BLOQUE 2 APTO 1306 P.R**

Matricula: **157982**

Armenia, Quindío

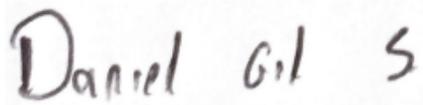
ASUNTO: Notificación por Aviso 523-OFICIO PQRDS 4289 del 24 de julio de 2023.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 523 – OFICIO PQRDS 4289 del 24 de julio de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Daniel Gil S". The signature is written in a cursive style.

DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

OF-PQRDS- 4289

Armenia, 24 de Julio de 2023

Señores:

GILBERTO BARRAGAN

DIRECCION: CALLE 50 # 55 – 01 BLOQUE 2 APTO 1306 P.R

Correo: gilbert07barragan@gmail.com

MATRICULA 157982

L.C

Asunto: Respuesta Petición 2023PQR780423

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos informa no estar de acuerdo con el consumo cobrado, respetuosamente me permito informarle que se evidencio en el sistema que para el predio Ubicado en la **CALLE 50 # 55 – 01 BLOQUE 2 APTO 1306 P.R**, identificado con número de matrícula **157982**.

Que para el día 13 de Julio del año en curso se ejecutó vivista de verificación con la finalidad de establecer el estado del medidor y que surte, arrojando la siguiente observación:

LEC 73. PREDIO SOLO MEDIDOR NO REGISTRA..

Según el reporte generado en la visita se procederá a descontar de la facturación de los meses de Marzo, Mayo y Junio por concepto de aseo, como predio desocupado, ya que se cobró a tarifa plena para estos periodos y no el cargo fijo; Se le informa que se pasara la novedad y se ordenara al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura "**DESOCUPADO**" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con Matrícula N°**157982** , observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **157982**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos; El usuario deberá informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a "**DESOCUPADO**", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 157892**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición

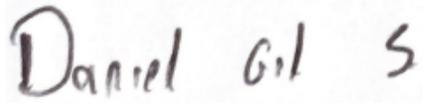
De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán

acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Daniel Gil S". The letters are cursive and somewhat slanted to the right.

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.